

Nº Expte.: 2025.0005.

**INFORME AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ATENCIÓN EDUCATIVA EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y LAS ACTUACIONES EDUCATIVAS PARA EL ALUMNADO EN SITUACIÓN O RIESGO DE VULNERABILIDAD.**

Se ha recibido oficio de fecha 21 de enero de 2025, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, para que se emita informe sobre el proyecto de decreto arriba indicado, que consta de veinte artículos, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

**I. – COMPETENCIA.**

Este informe se emite en virtud del artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del artículo 8.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía y del artículo 8 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

**II. – CONSIDERACIONES GENERALES.**

Al tratarse de un proyecto de donde no se regulan procedimientos, no procede el análisis de procedimiento ni la evaluación de cargas administrativas.

**III. – CONSIDERACIONES PUNTUALES.**


**Primera. – Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

En el apartado 2.a), se debería explicar que significa “ERACIS”.

**Segunda. – Artículo 7. Recursos de los centros docentes públicos de las zonas con necesidades de transformación social.**

En el primer párrafo del apartado 3, se debería explicar que significa. “neae”.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	27/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3Z7VW6V6YEG59CMD5V8EXPTZN	PÁG. 1/2	

**Tercera. – Artículo 18. Coordinación interadministrativa**

En el apartado 1, no parece correcta la expresión “...otras administraciones públicas de la Junta de Andalucía...”, pues conforme al artículo 2.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Administración de la Junta de Andalucía, constituida por órganos jerárquicamente ordenados, actúa para el cumplimiento de sus fines con personalidad jurídica única, sin perjuicio de la que tengan atribuida las entidades instrumentales de ella dependientes.

EL SECRETARIO GENERAL PARA  
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Arturo E. Domínguez Fernández.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	27/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm3Z7VW6V6YEG59CMD5V8EXPTZN	PÁG. 2/2

